

REQUISITOS NECESARIOS PARA EL TRÁMITE DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS DEL NIVEL MEDIO

Es la incorporación de los estudios del Nivel Medio a alumnos que han realizado estudios en el exterior para proseguir estudios superiores.

- 1.-Solicitud de Reconocimiento de Estudios del Nivel Medio, elaborada por un Abogado (a).
- 2.-Carta Poder autenticada
- 3.-Certificados de Estudios de los seis o cinco años, debidamente autenticados o apostillados.
- 4.-Si las Certificaciones de Estudio viniesen autenticadas, deberá de llevarlas a Relaciones Exteriores, a la sección de auténticas, para que autenticquen la firma del Cónsul de Honduras en el lugar de procedencia. Si viniesen apostilladas evitan que se lleven a la sección de auténticas, pero si el idioma en que vienen certificados los estudios cursados es diferente al nuestro, se tendrán que traducir y luego llevar a Relaciones Exteriores al Departamento de Traducción para que la verifiquen y coloquen el sello con el visto bueno.
- 5.-Adjuntar partida de nacimiento al expediente de mérito, cuando el caso lo amerite.
- 6.-El tramite pertinente se realiza en veintidós días hábiles.
- 7.-Cuando el Abogado reclama el acuerdo de Reconocimiento, sea este de Diploma, Título o Reconocimiento de Estudios del Nivel Medio, tendrá que pagar el valor de L.25.00 en el Banco Atlántica, para luego retirar en acuerdo referido.